



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | ramospr@de.pr.gov

26 de abril de 2022

Carta Circular núm. 038-2021-2022

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene como meta primordial mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes. La escuela es el escenario donde se proveen las experiencias curriculares y extracurriculares necesarias para alcanzar el desarrollo pleno de su personalidad y de su potencial intelectual, así como el desarrollo de la capacidad para comprender, respetar y defender responsablemente los derechos del ser humano.

La escuela, como unidad activa de cambio y transformación del DEPR, tiene la responsabilidad de proveer oportunidades educativas de calidad, mediante el desarrollo de una organización escolar bien planificada, conforme con los recursos humanos y fiscales disponibles y con la ley. Esta organización se crea para cumplir con la meta primordial y garantizar el tiempo contacto de cada estudiante con el maestro.

Base Legal

La Ley 85 -2018, según enmendada, conocida como la «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico» estableció en el artículo 1.02–Declaración de política pública que:

- d.1. El estudiante es la única razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal. Todos los reglamentos tienen que adelantar este fin y no deben de manera alguna obstaculizarlo. El Secretario deberá así consignarlo en los reglamentos y cartas circulares. [...].
- d.3. El objetivo global de la educación es desarrollar al estudiante al máximo de su capacidad y asegurar que se gradúe preparado en las materias de STEM o STEAM, para que pueda competir en la economía global. Al mismo tiempo, se le debe permitir el desarrollo pleno de su personalidad y fortalecer su aprecio a los derechos humanos.
- d.4. Los estudiantes serán educados de forma integral atendiendo sus intereses y velando por satisfacer sus necesidades particulares. Esto incluye velar por su bienestar físico, emocional y mental. [...].
- d.10. El estudiante al que aspira el Departamento es uno de personalidad integrada, holística, sensible como ciudadano, comprometido con el bien común, y con las destrezas y actitudes que le permitan aportar a Puerto Rico y a su comunidad de forma proactiva.
- e. La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico [...].

La «Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965» (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo del proyecto en modalidad Schoolwide en las escuelas. Todos los procesos llevados a cabo en las escuelas, incluyendo la organización escolar, cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley Carl D. Perkins V, Career and Technical Education Improvement Act of 2006, consigna fondos y establece las regulaciones sobre el diseño y desarrollo de los programas ocupacionales y técnicos. El propósito de esta ley es desarrollar ampliamente las destrezas académicas, ocupacionales y técnicas de los estudiantes a nivel secundario matriculados en las escuelas que tienen estos ofrecimientos.



La Ley 51-1996, según enmendada (Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos), la Individuals with Disabilities Education Improvement Act (IDEA) de 2004 y la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley núm. 2 del año 2019, según enmendada, conocida como la «Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico», dispone la creación del proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados.

El Reglamento núm. 9193 del 9 de julio de 2020, conocido como el «Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico», contiene la normativa sobre: admisión de estudiantes, organización escolar, evaluación del aprendizaje, registro de calificaciones y sistema de calificaciones, plan de estudio y requisitos de promoción, celebración de cuadro de honor, día de logros y graduación, planificación de enseñanza y el aprendizaje y el Diseño de Excelencia Escolar (DEE) en las escuelas regulares y ocupacionales.

La Ley 277 del 28 de diciembre de 2018 crea la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM) con el propósito de fortalecer y acompañar las escuelas públicas Montessori en el desarrollo pleno de las potencialidades humanas del estudiante, mediante la creación de ambientes educativos en la filosofía, la metodología y el currículo Montessori. El reglamento núm. 9270, conocido como el «Reglamento de la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori» establece las normativas sobre el currículo, la organización escolar, la planificación del aprendizaje, los proyectos innovadores, la evaluación del estudiante, la promoción y los protocolos de ceremonias de transición y matrícula de los estudiantes.

La Organización Escolar

Las escuelas deben armonizar, en su organización escolar, los aspectos docentes que dirigen el proceso de enseñanza y aprendizaje con los aspectos administrativos y los recursos existentes en su comunidad escolar. Es un proceso colaborativo que requiere representación y participación de la comunidad por medio del Consejo Escolar para una toma de decisiones compartida, fundamentada en las leyes y los reglamentos federales y estatales aplicables. Este debe:



1. *Proveer los mejores medios a todos los estudiantes, pero con especial atención a los estudiantes con necesidades especiales, dotados y talentosos, para desarrollar su potencial al máximo.*
2. *Proveer la ubicación adecuada de los grupos especiales de niños y jóvenes con discapacidades.*
3. *Promover el uso de la tecnología en el salón de clases para mejorar la experiencia académica y desarrollar actividades dirigidas a la comprensión, la solución de problemas y el trabajo en equipo.*
4. *Garantizar que el proceso de enseñanza y aprendizaje se base en:*
 - a. *el rigor de los estándares de contenido,*
 - b. *las mejores prácticas de enseñanza basadas en evidencia,*
 - c. *la preparación de los estudiantes desde kindergarten hasta la transición a la vida universitaria y el mundo del trabajo.*
5. *Asignar los recursos autorizados según el análisis de su matrícula y el programa de estudio determinado por asignatura y grado.*
6. *Considerar los funcionarios que ocupan puestos docentes y administrativos que hayan solicitado y que cualifiquen para acogerse a la protección que provee la Ley Federal 101-336 del 26 de junio de 1990, conocida como «Ley para Estadounidenses con Discapacidades» (ADA, por sus siglas en inglés) y la Ley 44 del 2 de julio de 1985, según enmendada.*

Normas Generales

1. *El calendario escolar establece un mínimo de 180 días lectivos.*
2. *La reglamentación vigente requiere que la modalidad de organización escolar que se seleccione cumpla con el mínimo de seis horas diarias de tiempo lectivo para todos los estudiantes. Salvo en aquellas escuelas que tengan un horario de cinco horas.*
3. *Cada asignatura o materia contará con un tiempo mínimo de 300 minutos semanales en las escuelas organizadas en períodos de 60 minutos y 250 minutos en las escuelas organizadas en períodos de 50 minutos. La programación proveerá para la mejor utilización de los servicios de consejería profesional, biblioteca escolar, trabajo social escolar, comedor escolar, entre otros servicios o programas con los que cuente la escuela.*
4. *El Departamento de Educación promueve que todas las escuelas adopten organizaciones con horarios sencillos y que se inicien las labores a las 7:30 a. m. u 8:00 a. m. y terminen a las 2:30 p. m. o 3:00 p. m., respectivamente, con excepción de aquellas escuelas que tengan*



ofrecimientos en horario extendido o sean escuelas especializadas. La organización deberá estar aprobada por el Consejo Escolar y ratificada por la facultad de la escuela.

- 5. Las escuelas realizarán la organización escolar en períodos de 60 minutos como primera opción. Solo aquellas que cuenten con los recursos necesarios y de forma justificada, realizarán la organización escolar en períodos de 50 minutos. Las escuelas con departamentos ocupacionales y ofrecimientos ocupacionales tendrán períodos de 50 minutos. Estarán sujetas a la validación y aprobación del superintendente regional y considerando que, por la necesidad de servicios a los estudiantes, los recursos podrían ser reubicados. Las organizaciones escolares de las escuelas especializadas serán revisadas por las oficinas regionales educativas (ORE) incluyendo un facilitador docente de la especialidad y validadas y aprobadas por la Unidad de Escuelas Especializadas (UnEE). En las escuelas Montessori o escuelas con ofrecimiento Montessori, se garantizará el período de trabajo sin interrupción de tres horas en los niveles de Casa de Niños y elemental y en los niveles de intermedia y superior se garantizarán los bloques grandes de trabajo. Las organizaciones escolares serán validadas por SAEM.*
- 6. El período de desayuno se programará para que inicie a las 6:30 a. m. o 7:00 a. m. y el período de almuerzo comenzará a las 11:00 a. m.; se recomienda que el servicio concluya no más tarde de la 1:00 p. m.*
- 7. En las escuelas que hubiese la necesidad de establecer una organización alterna, se iniciará con los grados más altos. De PK a 3.^{er} grado prevalecerán en organización sencilla hasta donde sea posible.*
- 8. Existen 17 modelos de organización escolar en las escuelas especializadas. La mayoría se organizarán en períodos de 50 minutos para garantizar los ofrecimientos de las distintas especialidades. También podrán operar en organizaciones de 90 minutos en días alternos (A y B). Las escuelas especializadas no académicas operan en organización alterna de 5 horas.*
- 9. Los servicios de transportación deben considerarse para establecer el horario escolar en organizaciones diferenciadas. En caso de que las escuelas compartan la misma transportación, deberán coordinar, entre sí, los horarios que serán establecidos en la organización escolar para garantizar el cumplimiento del tiempo lectivo y deben dar conocimiento a la ORE. Se recomienda uniformidad en el horario escolar para que no se afecten los servicios de transportación escolar.*
- 10. La organización de los grupos de kindergarten en matrícula sencilla será de acuerdo con la cantidad de estudiantes e instalaciones físicas.*
- 11. En organización sencilla, cada docente, incluyendo al consejero profesional, trabajador social escolar y maestro bibliotecario, tendrá un*



período para capacitación profesional. Este período estará reflejado en la organización escolar.

12. *Nuestra Constitución establece el derecho a la educación y este no se debe violentar a ningún estudiante. Por lo tanto, mientras los recursos físicos y fiscales lo permitan, trabajaremos con el máximo de estudiantes en la corriente regular, de acuerdo con el grado o los niveles:*

Grado	Máximo
Prekínder	16
Kindergarten a tercero	25
Cuarto a duodécimo	30
Escuelas especializadas K-12	25
Infantes	3 (por cada adulto)
Andarines	5 (por cada adulto)
Casa de Niños	25
Taller 1 y Taller 2	25
Secundaria Montessori	25

Por necesidad de servicio, el secretario o superintendente regional podrá considerar excepciones a la cantidad mínima y máxima establecida por salón.

13. *Las escuelas podrán tener multigrado cuando la matrícula de los grados que unirán sea equivalente a los máximos establecidos. Los multigrados se pueden formar combinando los grados como, por ejemplo: 1.^{ro} y 2.^{do}, 2.^{do} y 3.^{ro}, 3.^{ro} y 4.^{to} y 4.^{to} y 5.^{to} grados.*
14. *A los maestros de K hasta 5.^{to} grado, se les asignarán los grados considerando la categoría de su nombramiento.*
15. *La asignación del programa de trabajo a los maestros debe seguir lo establecido en el convenio colectivo.*
16. *En toda organización escolar con horario sencillo, cada maestro tendrá un período diario para capacitación profesional, el cual se fragmentará de acuerdo con la necesidad de la escuela. Durante el período de capacitación profesional, se llevarán a cabo, pero no se limitan a, las siguientes actividades:*
- a. analizar los datos de aprendizaje,*
 - b. planificar la enseñanza y la evaluación,*
 - c. preparar materiales,*
 - d. atender madres, padres o encargados,*
 - e. otras tareas afines a la docencia.*



17. *En aquellas organizaciones en las que se pueda crear el período de otras tareas docentes (TADO), el director de escuela tendrá la discreción de utilizarlo para la sustitución de maestros que garanticen el tiempo lectivo de los estudiantes.*
18. *Las escuelas con organización alterna garantizarán cinco horas de tiempo lectivo en períodos de 50 minutos.*
19. *Los estudiantes que tomen curso en escuelas Libres de Música o Bellas Artes (general) cumplen con los requisitos de promoción de Bellas Artes de $\frac{1}{2}$ crédito de 6.º a 8.º grado y de 1 crédito de 9.º a 12.º grado. El director de estas escuelas enviará la calificación de los estudiantes a la escuela de procedencia para ser adjudicado en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) y evidenciar el cumplimiento de los requisitos de promoción.*
20. *En las escuelas no especializadas que tengan ofrecimientos de Banda u otro ofrecimiento de Bellas Artes en período alterno, el maestro podrá trabajar en horario escalonado por recomendación y autorización del director de escuela. Los estudiantes que tomen este ofrecimiento cumplirán con los requisitos de promoción, según descrito en el inciso 19.*
21. *Aquellas escuelas con los grados K-12.º y 6.º-12.º que cuenten con ofrecimientos ocupacionales organizarán los períodos de clase a 50 minutos utilizando los recursos existentes.*
22. *La Educación Financiera se trabajará en forma transversal en todas las materias por medio del tema “Emprendimiento e Innovación”. Además, se trabajará en forma integrada por medio del currículo de los programas de Estudios Sociales, Salud Escolar y Matemáticas. Esta transversalidad e integración implica un proceso que proporciona herramientas necesarias para comprender e interpretar el mundo económico de acuerdo con el grado que cursa y el nivel de desarrollo de cada estudiante. La integración de este tema tiene como objetivo tres aspectos claves para nuestro niños y jóvenes:*
 - a. *adquirir un conocimiento adecuado en materia de finanzas;*
 - b. *desarrollar las competencias que permitan utilizar los conocimientos en beneficio propio; y*
 - c. *ejercer la responsabilidad financiera mediante una gestión adecuada de las finanzas personales.*
23. *De conformidad con el capítulo 15 de la Ley núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como «Ley Especial de Cooperativas Juveniles», en las escuelas donde existen cooperativas juveniles, el director de escuela, en coordinación con la junta o entidad auspiciadora, “podrá nombrar una persona de la comunidad escolar para desempeñar las funciones de consejero. Esta persona, preferentemente un padre, un*



maestro o un líder cooperativista de la comunidad, deberá ser una persona de probada integridad moral y que posea el reconocimiento y el respeto de la comunidad escolar". Cuando un maestro sea designado para actuar de consejero, no se le asignará salón hogar y el período de cooperativa se le otorgará conforme con lo establecido en el capítulo 15 de la ley citada.

24. El DEPR asume la responsabilidad constitucional y acorde con la ley de brindar las alternativas educativas durante el año escolar. Sin embargo, ofrece la oportunidad a aquellos estudiantes de 6.º a 12.º grado que fracasan de repetir clases en verano, siempre y cuando, cuente con los fondos y los recursos disponibles, según las normas establecidas en la sección "La promoción de estudiantes".

25. La oferta curricular debe promover el desarrollo:

a. del emprendimiento dirigido hacia el mundo del trabajo mediante la elaboración de proyectos que contribuyan al desarrollo de microempresas para impactar a largo plazo la economía de Puerto Rico.

b. de las competencias de STEM, STEAM o STREAM en los estudiantes en forma integrada en todos los programas para tener estudiantes preparados y competitivos que puedan responder a las exigencias de la globalización al ser formados en carreras que promuevan la innovación para contribuir creativamente al desarrollo social y económico de Puerto Rico y el mundo.

26. Si la escuela cuenta con el recurso humano del Programa de Educación Física y de Bellas Artes para ofrecer: (1) Artes Visuales, (2) Comunicaciones: Cinematografía y Producción de Radio y Televisión, (3) Danza, Movimiento y Expresión Corporal, (4) Música y (5) Teatro y este contara con una gran cantidad de equipo, siempre que la planta física lo permita, el director de escuela le asignará un salón para que el maestro ofrezca sus clases y guarde el equipo en un lugar seguro. De ser necesario, los maestros rotarán considerando la antigüedad y la materia que imparten. Se pueden considerar rotaciones por equipo conformado el nivel y los grados que enseña. Los maestros que estén cobijados por Ley ADA o tengan acomodos razonables, según su movilidad o impedimento, se les garantizará el arreglo acordado de manera previa. De igual forma, el director deberá garantizar el libre acceso al salón a todos los estudiantes en igualdad de condiciones.

27. El salón que se asigne para ofrecer un curso de Bellas Artes debe considerar las necesidades particulares de cada disciplina. De contar con los recursos y las instalaciones físicas, se proveerá un salón para las tareas relacionadas con su curso. Es importante destacar que todos



estos salones deben ser accesibles para los estudiantes con impedimentos.

28. Las organizaciones escolares no se podrán diseñar con puestos no autorizados, ni con instalaciones físicas inexistentes o en procesos de construcción.
29. Se propicia el desarrollo de organizaciones escolares innovadoras alineadas a la política pública, siempre y cuando se desarrollen con los recursos asignados a la escuela.
30. Los estudiantes de los grados 1.º a 5.º tendrán 15 minutos de receso supervisado. El receso es un período para que los niños descansen del proceso formal de las clases y tengan un recreo en el que puedan: cantar, ejercitarse, jugar, merendar, realizar movimientos corporales, entre otras actividades. El personal de apoyo podrá realizar actividades durante este período en beneficio de los estudiantes de forma coordinada con el maestro de salón hogar y el director. Este período promueve la socialización por medio de juegos no estructurados, reduce el estrés y contribuye a la salud física, social y emocional de los estudiantes. Este se implementará de la siguiente manera:

Días de la semana	Primer semestre	Segundo semestre
lunes, miércoles y viernes	al final del segundo período de clases	al inicio del tercer período
martes y jueves	al inicio del tercer período	al final del segundo período de clases

De esta manera, no se afecta el mismo período de clases al implementar los 15 minutos de receso supervisado. Los directores de escuela harán los arreglos pertinentes en el horario, según las particularidades de la organización escolar, siempre y cuando garanticen ese período. Este receso será supervisado por el maestro a cargo del grupo.

31. En el segundo y cuarto miércoles de cada mes escolar, las escuelas utilizarán la organización escolar alterna para proveer un período de salón hogar de 50 o 60 minutos.
- El período de salón hogar del segundo miércoles se utilizará para desarrollar actividades que fomenten, en forma activa, el aprendizaje socioemocional. Para ello, se integrarán los recursos de la escuela, o se utilizarán actividades creadas por los maestros o por el equipo interdisciplinario socioemocional y el bibliotecario escolar.
 - El período de salón hogar del cuarto miércoles se utilizará para presentar actividades que favorezcan la utilización del pensamiento crítico y creativo, la integración de valores humanos y la atención a la pluralidad humana como un medio para prevenir la violencia y



fomentar el desarrollo de una sociedad sensible, inclusiva e igualitaria para el logro del bienestar colectivo.

- 32. El director de escuela programará, como parte del ofrecimiento académico para los estudiantes, el curso TEED –161-1018. Todo maestro que para el año escolar 2022–2023 haya obtenido la certificación en Ciencias de Cómputos y la organización escolar lo permita, ofrecerá el curso en la escuela. Del maestro tener la carga académica completa, se le sustituirá de un curso que regularmente ofrecía y no como una carga adicional.*
- 33. El Programa de Nivel Avanzado, para las materias de Español, Inglés y Matemáticas en las escuelas secundarias, se regirá por la carta circular vigente.*
- 34. Las necesidades académicas de los estudiantes que son candidatos a graduación serán prioridad en la preparación de la organización escolar.*
- 35. El proceso y el calendario para la preparación, la validación y la ratificación de la organización escolar se establecerán en un memorando de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos cada año.*

Preparación y Aprobación de la Propuesta de Organización Escolar

- 1. El personal docente que son miembros del Consejo Escolar fungirá como asesores del director de escuela durante el proceso de evaluación de la organización escolar. Estos consultarán con los demás miembros de la facultad para recibir sus recomendaciones y las presentarán en la reunión del Consejo Escolar.*
- 2. Al asignar el programa de trabajo a los maestros se tomarán en consideración los siguientes criterios:*
 - a. fecha en la que el personal docente adquirió el estatus permanente en la categoría correspondiente;*
 - b. total de años de experiencia en el sistema educativo;*
 - c. preparación académica adicional en la especialidad en la que se desempeña como docente, y*
 - d. efectividad en la sala de clases sustentada con evidencia.*
- 3. El director de escuela discutirá con el Consejo Escolar el borrador de la organización escolar y se asegurará de que cumpla con los puestos aprobados y los requisitos de los programas académicos.*
- 4. El Consejo Escolar garantizará que cada maestro tenga un programa de trabajo académico completo, un mínimo de estudiantes por nivel y que se hayan atendido los casos de acomodo razonable de la facultad.*



5. Si el Consejo Escolar tiene recomendaciones las realizará en pleno para la evaluación. El director de escuela realizará las modificaciones que se acojan en dicha reunión.
6. El Consejo Escolar certificará que el borrador de la organización escolar de la escuela cumple con las normas generales establecidas en los reglamentos y las cartas circulares.
7. El director de escuela presentará la organización escolar al Consejo Escolar para la aprobación. Una vez aprobada, el director de escuela la presentará a la facultad para su ratificación.
8. Si el Consejo Escolar se negara a aprobar o la facultad a ratificar la organización escolar, luego de haberla sometido para su evaluación y análisis, y de haberse cumplido con la política pública establecida, la organización escolar se presentará al comité revisor que estará dirigido por el superintendente regional y dos recursos que este identifique, para su análisis y determinación.
9. Es esencial que el director de escuela se asegure de haber cumplido con lo siguiente: puestos autorizados, incorporación de las observaciones y razones presentadas por los miembros del Consejo Escolar y por los maestros.
10. Las organizaciones escolares serán revisadas y enmendadas cuantas veces sea necesario durante el año escolar para atender las necesidades de los estudiantes, los requisitos de promoción, de graduación y los recursos disponibles.

Programa para Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes

El director de escuela garantizará la implementación de las actividades del programa según se establece en la política pública y en el «Plan Consolidado de Puerto Rico», de la Ley ESEA, según enmendada por la Ley ESSA, para ofrecer los servicios especiales a esta población.

Programa de Servicios Bibliotecarios y de Información

El horario de servicios se planificará a tono con las necesidades de los estudiantes y los maestros, y en común acuerdo con el maestro bibliotecario. Debe garantizarse la disponibilidad de los servicios utilizando alternativas flexibles, sin afectar las seis horas de jornada diaria del maestro bibliotecario. Se sugiere utilizar una de las siguientes alternativas: (1) abrir la biblioteca antes de la hora de inicio de clases; o (2) mantener abierta la biblioteca después de la hora de salida de los estudiantes.



La biblioteca debe permanecer abierta durante la hora de almuerzo de los estudiantes. Todo maestro bibliotecario tendrá como mínimo un período diario de capacitación profesional, con el propósito principal de preparar y organizar los materiales o coordinar con los maestros la integración de los dos programas (docente y de servicio a la comunidad) de la biblioteca escolar.

El escenario de trabajo del bibliotecario escolar será primordialmente la biblioteca escolar, salvo en aquellas circunstancias excepcionales que afecten el servicio directo a algún estudiante en particular.

Programa de Educación Temprana

La programación de los niños de prekínder y kindergarten debe estar acorde con lo establecido en la política pública del programa.

Programas Adscritos a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica (SAEOT) y a las Instituciones Postsecundarias

Las escuelas ocupacionales, las escuelas con departamento ocupacional y las escuelas con ofrecimientos ocupacionales diseñarán su propuesta de organización escolar y darán prioridad a los cursos ocupacionales. Se regirán por la política pública vigente de la SAEOT y cualquier otro documento normativo relacionado con el cumplimiento de la Ley Carl D. Perkins y sus diferentes disposiciones. De igual manera, las escuelas que tienen el recurso que ofrece los cursos ocupacionales no conducentes a certificado (cursos con el código que comienza en CTEX), se regirán por la política pública vigente de la SAEOT.

Los programas adscritos a la SAEOT garantizarán el fiel cumplimiento de las normas específicas que rigen cada programa. En el caso de las instituciones postsecundarias, los ofrecimientos académicos son los establecidos en el catálogo aprobado por las agencias acreditadoras. Asimismo, los procesos de administración y gerencias seguirán la normativa establecida por el Programa de Educación Técnica, adscrito a la SAEOT.

Unidad de Escuelas Especializadas (UnEE)

La organización escolar se diseñará según la política pública vigente de la unidad, tomando en consideración las diferentes modalidades de enseñanza de cada especialidad. Estas serán revisadas por las ORE incluyendo un facilitador docente de la especialidad y validadas y aprobadas por la UnEE.



Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM)

La educación montessori aspira tanto a la excelencia académica y al desarrollo pleno de las potencialidades del estudiante como al desarrollo de una cultura de paz en sus comunidades. Entre las funciones de la SAEM están facilitar y brindar apoyo a las comunidades escolares en la organización escolar, la planificación y la evaluación de la escuela montessori.

Las escuelas montessori se organizan por niveles. Estos responden a una organización escolar que demuestra el carácter continuo del proceso educativo. Los niños trabajan en grupos multiedad de acuerdo con su etapa de desarrollo. En secundaria, la multiedad se verá reflejada de acuerdo con las características de cada comunidad escolar.

Niveles	Edades / Máximo
Infantes	2 meses a 18 meses / (3 por cada adulto)
Andarines	18 meses a 3 años / (5 por cada adulto)
Casa de Niños	3 a 6 años / 25
Taller 1	6 a 9 años / 25
Taller 2	9 a 12 años / 25
Taller 3	12 a 15 años / 25
Taller 4	15 a 18 años / 25

Las escuelas montessori y las escuelas con ofrecimientos montessori, diseñarán su propuesta de organización escolar según las disposiciones de la política pública vigente de la SAEM, y tomará en consideración la multiedad, la inclusión y los bloques de trabajo sin interrupción. Estas serán revisadas y aprobadas por la SAEM. Por lo tanto, se destacan las siguientes recomendaciones:

1. Durante la primera semana de agosto, el director de escuela y los guías establecerán el horario y el día semanal para las reuniones de círculo en un espacio de una hora o dos horas, sin afectar el tiempo lectivo del estudiante.
2. Mediante el calendario escolar, se establecerán los días para trabajar el desarrollo profesional de los guías, la preparación de materiales, las reuniones de círculo y otros asuntos para el buen funcionamiento de la escuela.
3. El día comienza con el período de reflexión para dar inicio al trabajo de cada estudiante, según la etapa del desarrollo.



- a. *En los niveles de Casa de Niños y elemental, es necesario que el horario diario provea bloques de trabajo sin interrupción de tres horas para promover el desarrollo de la concentración en el estudiante.*
- b. *Con el fin de garantizar las tres horas de trabajo sin interrupción y el período de capacitación del guía en el nivel de Casa de Niños, los estudiantes saldrán a las 2:00 p. m. De contar con los recursos de Inglés, Bellas Artes o Educación Física disponibles, pueden atender a los estudiantes en grupos pequeños mientras el guía continúa presentando al resto del grupo que permanece en el ambiente.*
- c. *En los niveles de intermedia y superior, tienen bloques grandes de trabajo para llevar a cabo proyectos colaborativos entre los estudiantes y un estudio profundo de las disciplinas, así como para la integración de las materias establecidas en el currículo. De igual forma, en la organización escolar, los niveles de intermedia y superior, se establecen los horarios de reunión de comunidad y tiempo a solas.*

Secretaría Asociada de Educación Especial

La organización escolar se diseñará según las disposiciones de la política pública vigente de la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) y tomará en consideración el nivel de funcionamiento de los estudiantes y la ubicación menos restrictiva para prepararlos para obtener un diploma regular, modificado o alterno, según cada caso.

Sin embargo, es indispensable que al preparar la organización escolar se tomen en consideración los siguientes lineamientos generales del Programa de Educación Especial:

1. *Tiene que atenderse con prioridad la ubicación apropiada de los grupos de Educación Especial, a la vez que se consideran la infraestructura, las instalaciones y el acceso, entre otros.*
2. *El director de escuela, en coordinación con el facilitador docente de Educación Especial, y según determine la SAEE, debe organizar los grupos de Educación Especial cuando la necesidad del servicio así lo justifique. Realizarán los ajustes pertinentes en la organización escolar, de manera que se ofrezcan los servicios educativos que esta población requiere. Estos servicios serán de absoluta prioridad.*
3. *La organización o distribución de los estudiantes con servicios de salón recurso se hará de acuerdo con la matrícula de estudiantes, cuyo Programa Educativo Individualizado (PEI) contemple dicha alternativa de ubicación. En esta distribución, es fundamental analizar la frecuencia del servicio que recibirá el estudiante, según fue discutida por el Comité de Programación y Ubicación (COMPU) y establecida en el PEI, así como*



los criterios de individualización para el desarrollo de las destrezas específicas.

4. La integración de los estudiantes de Educación Especial en los grupos de educación regular se hará al considerar las recomendaciones del COMPU para garantizar la ubicación más adecuada. Esto incluye a los estudiantes de tiempo completo y la integración social o académica, según lo establecido en el PEI.
5. Cuando se considere la estrategia de coenseñanza o enseñanza cooperativa, el director de escuela debe garantizar que la programación diaria del maestro cumpla con los períodos de clases correspondientes, con la matrícula asignada y con lo estipulado en el PEI. Los maestros del programa regular tienen la responsabilidad de garantizar los acomodos razonables establecidos en el PEI a los estudiantes que atienden y que son participantes del Programa de Educación Especial.
6. La cantidad de estudiantes de Educación Especial ubicados en salones de tiempo completo se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos por la SAE.
7. El director de escuela es responsable de garantizar que se ofrezcan los servicios a los estudiantes matriculados con alternativas de servicios relacionados. Estos estudiantes requieren que los maestros del salón regular realicen los acomodos razonables necesarios y que les faciliten el acceso a las terapias y al material cubierto en su clase. De igual forma, se les proveerán los demás servicios que tienen establecidos en su PEI.
8. El director de escuela supervisará el manejo adecuado de los expedientes de estos estudiantes y establecerá las fechas para las respectivas revisiones del PEI.
9. Cuando una escuela tenga una organización alterna y la matrícula de Educación Especial se distribuya en ambas secciones, el programa de trabajo del maestro del salón recurso responderá a la modalidad de organización sencilla.

Plan de Estudio y Requisitos de Promoción por Grado y Graduación

Grados: 1.º a 8.º

	ASIGNATURA	TIEMPO O UNIDADES DE CRÉDITO
Primero a Tercero	Adquisición de la Lengua	120 minutos
	Matemáticas	60 minutos
Tercero	Inglés	60 minutos
	Ciencias	60 minutos
	Bellas Artes, Educación Física, Salud Escolar	60 minutos
Cuarto	Español	60 minutos



ASIGNATURA		TIEMPO O UNIDADES DE CRÉDITO
a Quinto	<i>Inglés</i>	60 minutos
	<i>Matemáticas</i>	60 minutos
	<i>Estudios Sociales</i>	60 minutos
	<i>Ciencias</i>	60 minutos
	<i>Educación Física</i>	60 minutos
	<i>Bellas Artes (Artes Visuales, o Música) o Salud Escolar</i>	60 minutos
Sexto a Octavo	<i>Español</i>	3 créditos
	<i>Inglés</i>	3 créditos
	<i>Matemáticas</i>	3 créditos
	<i>Estudios Sociales</i>	3 créditos
	<i>Ciencias</i>	3 créditos
	<i>Bellas Artes</i>	½ crédito
	<i>Salud Escolar</i>	½ crédito
	<i>Educación Física</i>	1 crédito
	<i>Cursos CTEX (Cursos Ocupacionales No Conducentes a certificados)</i> • <i>Civismo</i> • <i>STEM</i> • <i>Exploración Ocupacional</i> • <i>Ciencias de Cómputos</i>	1 crédito
	<i>TOTAL</i>	18 créditos
• <i>Diez horas al año por grado de Contacto Verde</i>	<i>Requisitos de Graduación</i>	

Grados: 9.º a 12.º

ASIGNATURA	UNIDADES DE CRÉDITO
<i>Español</i>	4
<i>Inglés</i>	4
<i>Matemáticas</i>	4
<i>Estudios Sociales</i>	4
<i>Ciencias</i>	4
<i>Educación Física</i>	1
<i>Bellas Artes (Artes Visuales, Música o Teatro)</i>	1
<i>Salud Escolar</i>	1
<i>Cursos CTEX (Cursos Ocupacionales No Conducentes a Certificados)</i> • <i>STEM</i>	1



ASIGNATURA	UNIDADES DE CRÉDITO
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Exploración Ocupacional</i> 	
<i>TOTAL</i>	<i>24</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cuarenta horas en horario No lectivo del Proyecto Aprendizaje en el Servicio Comunitario</i> • <i>Veinte horas en o fuera del horario lectivo dirigidas a la Exploración Ocupacional</i> • <i>Diez horas al año por grado de Contacto Verde</i> • <i>Prueba de Admisión Universitaria (PAA)</i> 	<i>Requisitos de graduación</i>

Cambio en los Programas de Ciencias y Matemáticas debido al Proyecto de Revisión Curricular

Considerando los cambios en el currículo de los programas de Ciencias y Matemáticas debido al Proyecto de Revisión Curricular del Área de Servicios Académicos, se implementará prospectiva y progresivamente, según aplique, el siguiente orden de cursos de los grados 6.^{to} a 12.^{mo}:

Programa de Ciencias

El siguiente orden de cursos se iniciará en agosto de 2022, ya que son ciencias generales introductorias.

Grado	Curso
6.^{to}	<i>Bilología Preparatoria</i>
7.^{mo}	<i>Química Preparatoria</i>
8.^{vo}	<i>Física Preparatoria</i>
9.^{no}	<i>Ciencias Terrestres</i>
10.^{mo}	<i>Biología</i>
11.^{mo}	<i>Química</i>
12.^{mo}	<i>Física</i>
12.^{mo}	<i>Ciencias Ambientales</i>

En las escuelas con oferta ocupacional, se seguirá la secuencia de cursos establecida para cada especialidad, según el conglomerado. Asimismo, en las escuelas especializadas en Ciencias y Matemáticas, se seguirá la secuencia de cursos establecida en el proyecto especializado, según el currículo riguroso que implementa y los recursos de los que disponen. En los niveles elementales (Taller 1 y Taller 2) de las escuelas con educación Montessori, seguirán la secuencia establecida en su currículo.



Programa de Matemáticas

El orden de los cursos es el siguiente:

Grados	Cursos
6. ^{to}	Matemática 6
7. ^{mo}	Pre-Álgebra
8. ^{vo}	Álgebra I
9. ^{no}	Álgebra II ¹
10. ^{mo}	Geometría ²
11. ^{mo}	Trigonometría
12. ^{mo}	*Electiva ³

1. El curso de Álgebra II se ofrecerá a todos los estudiantes de 9.^{no} grado, comenzando en agosto de 2022.
2. El curso de Geometría se ofrecerá en 10.^{mo} grado a partir de agosto 2022 para los estudiantes de las escuelas ocupacionales y a partir de agosto de 2023 para las escuelas regulares.
3. El curso de Matemática Actualizada se podrá ofrecer en escuelas ocupacionales, Montessori y Especializadas, exceptuando las especializadas en Ciencias y Matemáticas.

La Promoción de Estudiantes

Prekindergarten y kindergarten

Al finalizar el año escolar, los estudiantes que cursen el prekindergarten regular serán promovidos a kindergarten, siempre y cuando, cumplan con la edad requerida para este. En el caso de kindergarten, los estudiantes serán promovidos al 1.^{er} grado si alcanzan un 65 % o más en el dominio de las destrezas, según el informe de progreso académico del SIE correspondiente a las 40 semanas. Los estudiantes que obtengan el 64 % o menos no serán promovidos para brindarles una oportunidad adicional para demostrar dominio de las destrezas de kínder, ya que el desarrollo de conceptos, destrezas y actitudes es variable de un niño a otro. En esto, entran en juego otros factores, tales como: la maduración biológica y la estimulación exterior recibida al momento de iniciarse en la escuela. Se deberá crear el comité que valide la retención del estudiante de kindergarten. Debe estar compuesto por el maestro regular, el personal de apoyo, el director de escuela, la madre, el padre o el encargado, y en caso de que el estudiante sea de Educación Especial, el maestro de Educación Especial. El comité debe certificar que el estudiante es candidato para repetir el kindergarten tomando en consideración:



1. *evaluación de 64 % o menos y*
2. *otras observaciones de los integrantes del comité para la retención del estudiante.*

Estos estudiantes solo serán retenidos un año adicional en el kindergarten; sin embargo, aquellos que por segundo año escolar no alcancen el porcentaje establecido deberán ser referidos a las evaluaciones correspondientes. Aquellos estudiantes que fueron admitidos en el Kínder de Transición serán matriculados el próximo año escolar en kindergarten.

Primero a quinto grado

La promoción será por grados. El estudiante que no apruebe dos o más asignaturas deberá repetir el grado. Si no aprueba una asignatura será promovido al próximo grado, pero se le proveerá la ayuda necesaria mediante alternativas disponibles en la escuela. Contemplando que el estudiante que fracasa una sola clase mantiene en su historial académico del SIE la nota de F, se brindará la alternativa de que finalizando el próximo año escolar tenga la oportunidad de reemplazar la nota. Se estipula el proceso de la siguiente manera:

1. *Finalizado el año escolar, y una vez el estudiante haya demostrado dominio en la materia que fracasó el año anterior, el maestro del salón hogar o de la materia en la que fracasó, brindará la posprueba del año anterior (año en que fracasó la clase).*
2. *La puntuación obtenida se transferirá a por ciento y nota para reemplazar, en el SIE, la nota de F en el historial académico del grado anterior.*
3. *El maestro que administre la posprueba tendrá la responsabilidad de notificar el resultado al director de escuela.*
4. *El director de escuela será responsable de registrar, en el SIE, la nota obtenida por el estudiante en la posprueba, finalizado el año escolar en curso.*

Sexto a duodécimo grado

La promoción será por grados. El estudiante que no apruebe tres o más unidades de créditos en las materias básicas (Español, Inglés Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales) o en las electivas deberá repetir el grado y el director de escuela no le autorizará a tomar cursos en la sesión de verano, ni en una modalidad que no cumpla con la reglamentación vigente del DEPR.

El estudiante que no apruebe hasta 2.5 unidades de créditos puede ser autorizado por el director de escuela a tomar hasta un máximo de dos



unidades de créditos durante el verano en el sistema público o privado; tomar asignaturas en más de un grado durante el año escolar, simultáneamente, (si la organización escolar tiene esta flexibilidad) o ambas alternativas. Para los estudiantes del 12.º grado que fracasen en 2.5 unidades de créditos, el DEPR brindará aquellas alternativas disponibles.

No se autorizará ni se honrará tomar más de dos unidades de créditos durante el verano. El DEPR solo aprobará la repetición de cursos requisitos de graduación de instituciones acreditadas que funcionen bajo la modalidad presencial y que garanticen el tiempo contacto requerido por el DEPR.

El consejero profesional y el director de escuela son responsables de informar por escrito a las madres, a los padres o a los encargados sobre los estudiantes que deberán matricularse en la escuela de verano para reponer las asignaturas no aprobadas. Asimismo, son responsables de proveerles alternativas, tales como: programas combinados durante el año regular; ya que el estudiante no obtendrá el diploma correspondiente (1.º a 8.º o 9.º a 12.º) hasta tanto complete los requisitos establecidos. Los maestros son responsables de mantener los datos de las evaluaciones del aprendizaje actualizados en el SIE para facilitar el análisis y la identificación de los estudiantes en riesgo de fracaso.

Estudiantes de las Escuelas Públicas Montessori

1. Infantes, Andarines, Casa de Niños, Taller 1 y Taller 2

Al finalizar el año escolar, los estudiantes serán promovidos al próximo nivel una vez los guías evalúen el desarrollo físico, emocional y académico del niño, cumplan con la edad requerida y participen del proceso de prácticas de transición recomendadas por la SAEM. Se utilizará el informe de progreso validado por la SAEM.

2. Secundaria montessori

Se regirá por la política vigente en esta carta circular para los grados de 7.º a 12.º

Continuidad del Aprendizaje en Caso de Emergencia por Fuerza Mayor

El director de escuela, en conjunto con el Comité de Salud y Seguridad, diseñarán un plan de acción para atender situaciones de emergencia por fuerza mayor como: huracanes, sismos o pandemias, entre otros. Deberá priorizar el uso de las alternativas provistas por el DEPR para mantener el trabajo en línea en situaciones de emergencia mayor y en situaciones normales. Las clases ofrecidas darán continuidad al proceso de enseñanza y



se llevarán a cabo siguiendo los pasos: presentación del tema, ejercicios de práctica y evaluación, ver Carta Circular 034-2021-2022 “Política pública sobre educación a distancia para las escuelas primarias y secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico”.

Además, en situaciones normales de clases, se implementarán programas híbridos (presencial con actividades a distancia) utilizando Ms Teams para que los estudiantes y sus familias se acostumbren a estos. El personal docente realizará las siguientes actividades: orientaciones, mini lecciones, tareas, ejercicios, uso de páginas interactivas, entre otros.

Disposiciones Generales

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento con las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

[Enlace firmado](#)

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

Anejos



Anejo 1

Aprobación de la organización escolar por el Consejo Escolar
año escolar 20__-20__

NOMBRE	POSICIÓN	FIRMA

Certifico correcto:

Director de escuela

Fecha



Anejo 2

Oficina Regional Educativa de _____

Escuela: _____

Código: _____

Municipio: _____

CONVOCATORIA

Se convoca al personal docente para la ratificación de la organización escolar 20__-20__. Por los asuntos que se discutirán, su puntualidad es requerida y su asistencia es indelegable.

- Fecha: _____
- Hora: _____
- Lugar: _____

Firma del director de escuela

Fecha



Anejo 3

Oficina Regional Educativa de _____

Escuela: _____ **Código:** _____

Propósito: *Ratificación de la Organización Escolar 20__-20__*

Convocados: *Personal docente de la escuela*

Fecha:

Hora:

Recurso:

Lugar:

AGENDA

1. *Saludos*
2. *Palabras para pensar: "Reunirse en equipo es el principio, mantenerse en equipo es el progreso, pero trabajar en equipo asegura el éxito".*
Henry Ford
3. *Asuntos:*
 - a. *Presentación de la Organización Escolar 20__-20__*
 - 1) *Datos de matrícula*
 - 2) *Oferta académica*
 - 3) *Programas de clases*
 - a) *Programa del estudiante*
 - b) *Programa del maestro*
 - b. *Proceso de ratificación de la Organización Escolar 20__-20__*
4. *Cierre*



Anejo 4

Oficina Regional Educativa de _____

Escuela: _____ Código: _____

Municipio: _____ Director: _____

Ratificación de la organización escolar por la facultad - año 20__-20__

NÚM.	NOMBRE DEL MAESTRO	POSICIÓN	FIRMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			



24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			

Certifico correcto:

Director de escuela

Fecha

